CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales quince (15) de marzo de 2017. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se allega solicitud por el apoderado de la parte demandante solicitando se requiera nuevamente al pagador de la parte demandada con la finalidad de dar cumplimiento a la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, marzo quince (15) de dos mil diecisiete (2017) 17-001-40-03-002-2015-00554-00

Auto Nº 964

Vista la constancia de secretaria que antecede, y sin que exista impedimento para lo solicitado, a ello se accede. En consecuencia se ordena por la Oficina de Ejecución Civil Municipal expedir comunicación con destino a la Secretaria de Educación de la Gobernación de caldas, para que informe la surte que corre actualmente la medida cautelar decretada dentro del presente trámite contra el señor JHON MARIO HENAO JARAMILLO, y que fue puesta en conocimiento mediante oficio 3526 del 22 octubre de 2015 emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal. Normal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ANDRÉS ABANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 6 4 5

Manizales, 16 de Valto /

Andres Grafales Delgado Secretario Oficina Ejecución

Mdaccach